



Fachada y jardín de la discoteca Palazzo, ubicada en la zona de arranque de la avenida de El Brillante

ARCHIVO

## El Defensor del Pueblo pide más policía contra el ruido de Palazzo

► Plantea al Consistorio cambiar el PGOU para limitar las zonas donde ubicar discotecas

P. GARCÍA-BAQUERO  
CÓRDOBA

«No cree un problema que luego es incapaz de controlar». Con estas palabras, el Defensor del Pueblo Andaluz, Jesús Maeztu, se ha dirigido al alcalde de Córdoba, José Antonio Nieto, tras recibir las quejas de los vecinos de El Brillante por el ruido exterior que provoca la discoteca Palazzo. Maeztu, después de comprobar que cumple con la normativa y la licencia es correcta, insta en primer lugar al «refuerzo de la Policía Local en esta zona de modo permanente y con carácter disuasorio para evitar aglomeraciones a las puertas».

Esta es la respuesta «ante las denuncias que realizaron en esta Institución un grupo de vecinos de Córdoba por los ruidos y otro tipo de molestias y afecciones de carácter ambiental que venían sufriendo tras la apertura de una discoteca a pocos metros de

sus viviendas», reza en la resolución. La Oficina del Defensor del Pueblo Andaluz insta a que el Ayuntamiento «dé las instrucciones oportunas para que la Policía Local vigile el respeto a la normativa de Medio Ambiente, persiguiéndose con frecuencia en la discoteca objeto de este expediente de queja y, singularmente, cuando haya un requerimiento de los vecinos para evitar que se produzcan situaciones como las que habían dado lugar a la presentación de esta queja, valorando la conveniencia, previos trámites legales oportunos, de restringir los horarios de apertura y cierre».

### Dejarlo claro en el PGOU

Asimismo, Jesús Maeztu ha sugerido a Urbanismo que estudie la posibilidad de que, por vía de planeamiento municipal (PGOU), se puedan «establecer en determinadas zonas la prohibición o la limitación total de autorización de actividades de esta naturaleza cuando por su localización se sabe ya de antemano que va a generar problemas de carácter ambiental».

A esto, añade el informe al que ha tenido acceso ABC, que, «de forma complementaria, se incluya en el planeamiento municipal o en las orde-

nanzas ambientales del concepto jurídico indeterminado de grave afección ambiental» como criterio que, por «un análisis de los efectos de la implantación de un determinado establecimiento de ocio pueda limitar su autorización en determinadas zonas de la ciudad».

Se trataría, en este sentido, según el Defensor del Pueblo Andaluz, «de contemplar expresamente la posibilidad de denegar una autorización de este carácter cuando por las características del proyecto, su localización y el uso residencial del entorno se considere que puede conllevar graves afecciones ambientales».

Sin embargo, lo más apropiado a juicio de la institución consultiva es «que se den las instrucciones oportunas para que la Policía Local vigile el respeto a la normativa de la Ley 7/2006, de 4 de Octubre, sobre Potestades Administrativas en Materia de Determinadas Actividades de Ocio en los Espacios Abiertos de los Municipios de Andalucía», más conocida como la Ley Antibotellón, y sancionando su incumplimiento. Maeztu no contempla como una posibilidad de hecho la orden de cierre de la discoteca, ya que cumple con todas las normas legales.